

V.L. GUTIÉRREZ CASTILLO. *Subjetividad de la Santa sede en la sociedad internacional. Estudio de sus fundamentos históricos y jurídicos*. Aranzadi, Madrid, 2024, 215 pp.

ANA MANERO SALVADOR  
*Universidad Carlos III de Madrid*

DOI: 10.20318/cdt.2025.9398

**1.** La obra *La subjetividad de la Santa Sede en la Sociedad Internacional* constituye una valiosa contribución al campo del derecho internacional, al abordar de manera sistemática un tema tan clásico como estructural en este ámbito: la subjetividad internacional de la Santa Sede. Este concepto, que amalgama historia, derecho y diplomacia, sigue siendo un eje clave para comprender las relaciones internacionales y el posicionamiento único de la Santa Sede en el escenario global. Dividida en dos partes principales, la monografía combina el análisis histórico y jurídico con una exploración de la efectividad práctica de la subjetividad internacional de la Santa Sede.

**2.** El interés de esta obra radica en su capacidad para vincular pasado y presente, teoría y práctica, y en su enfoque interdisciplinar que atraerá tanto a especialistas en derecho internacional como a historiadores, diplomáticos y estudiosos de las relaciones internacionales. La obra objeto de reseña ofrece en este sentido un análisis, desde el punto de vista del derecho internacional público, de una de las cuestiones que mayor controversia suscitó en las postimerías de la sociedad internacional clásica, en concreto desde 1870 hasta 1929. Y es que, la preexistencia de la Santa Sede tras la reunificación italiana y la desaparición de los Estados Pontificios representó una anomalía en los parámetros tradicionales de la lógica westfaliana, dando lugar a una larga controversia entre el Reino de Italia y el papado. En este sentido la obra ofrece un estudio monográfico plenamente justificado en la medida en que trata de explicar los fundamentos jurídicos que dieron lugar al mantenimiento de la personalidad jurídica de la Santa Sede en el plano internacional a pesar de la

desaparición de su territorio. Si el Estado era el modelo clásico de sujeto internacional, fue precisamente la desaparición de la base territorial de la Santa Sede y la efectividad de sus prerrogativas como sujeto (*ius legationis, ius ad tractatum...*), lo que han justificado la redefinición de los límites de su subjetividad. Y es que, la condición de sujeto en el plano internacional lleva aparejada una serie de consecuencias, en la medida en que quien está en posesión de su estatuto se convierte en destinatario de sus normas y obligaciones derivadas del orden internacional. La Santa Sede constituye, en este sentido, una interesante excepción a la regla general de la subjetividad internacional, en la medida en que *de facto* ha proyectado las prerrogativas propias de los sujetos primarios del derecho internacional (los Estados) sin tener los tres elementos que, tradicionalmente, se han exigido para ello: pueblo, gobierno y territorio.

**3.** La primera parte, titulada *Fundamentos Jurídicos e Históricos de la Subjetividad Internacional de la Santa Sede*, establece el marco conceptual y evolutivo de esta figura en la sociedad internacional. En el capítulo primero, se profundiza en la relación entre la Santa Sede y el Estado de la Ciudad del Vaticano, subrayando cómo ambos interactúan en su calidad de sujetos internacionales. A continuación, el capítulo segundo rastrea la evolución histórica de esta subjetividad, destacando hitos fundamentales que han consolidado su posición única en el derecho internacional. En este sentido, en un esfuerzo de clarificar y evitar confusión en la obra se defiende con argumentos jurídicos la compatibilidad de la subjetividad internacional de la Santa Sede con la del Estado de la Ciudad del Vaticano (ECV), calificada doc-

trinalmente (al menos en derecho internacional) como *funcional*. Precisamente para fundamentar esta idea en el capítulo segundo se analiza en la obra la historia de los Estados Pontificios, los cuales son, como advierte el autor, el antecedente histórico (y no jurídico) del nuevo Estado Vaticano, en la medida en que es el primer Estado en el que la Santa Sede ejerce su poder terrenal. Y es que, como se expone en la obra, el Estado de la Ciudad del Vaticano tiene su origen en un acuerdo de voluntades de dos sujetos de derecho internacional (el Reino de Italia y la Santa Sede) que se plasma en un acuerdo convencional, los tratados de Letrán. Este hecho confirma, por una parte, la preexistencia misma de la subjetividad internacional de la Santa Sede y la excepcionalidad del nuevo sujeto. Estamos pues ante dos sujetos independientes de derecho internacional, que cuentan con diferentes ordenamientos jurídicos, pero que, sin embargo, comparten un mismo soberano (el Papa), el cual posee la plenitud del poder legislativo, ejecutivo y jurídical del nuevo Estado, así como un mismo órgano para la representación en el contexto internacional, la Secretaría de Estado de la Santa Sede. En la obra se subraya que el nacimiento del Estado de la Ciudad del Vaticano y su consiguiente subjetividad lejos de ser simbólico, es muy importante desde el punto de vista del derecho internacional, ya que su existencia permite a la Santa Sede participar en foros y organizaciones internacionales en los que la membresía exige el carácter territorial propio de la estatalidad.

**4.** La segunda parte de la obra (*La efectividad de la subjetividad de la Santa Sede en la Sociedad Internacional*) se centra en las manifestaciones de la subjetividad de la Santa Sede en el contexto internacional (capítulo tercero) así como su comportamiento en la sociedad internacional contemporánea (capítulo cuarto). De este modo, el autor hace

un extenso análisis de las manifestaciones de efectividad a lo largo de la historia y, especialmente, desde 1870 a 1929, periodo en el que a causa de la *Cuestión Romana* la Santa Sede se vió cuestionada por el Reino de Italia en foros internacionales. Asimismo, en el capítulo cuarto (*La Santa Sede y el Estado Ciudad del Vaticano en la Sociedad Internacional Contemporánea*) se estudia cual es el origen de la neutralidad internacional de la Santa Sede y del Estado del Vaticano (cuestión tradicional abordada por la doctrina internacionalista) y también se reflexiona sobre la acción política decidida de los papas durante la guerra fría en el proceso de construcción del nuevo orden europeo. Finaliza este capítulo con un interesante análisis de la política exterior del actual papa (Francisco), quien, como se afirma en el último capítulo, ha iniciado un línea de reformas (interna y externa) marcadas por la “búsqueda de las periferias” y el “abandono de la centralidad europea”.

**5.** Las conclusiones sintetizan con acierto los aportes de la obra, subrayando la relevancia del estudio de la Santa Sede como sujeto internacional. Una de las fortalezas de la obra es el hecho de que, tratándose de una investigación realizada desde el derecho internacional, no se ignorado ni se silenciado cuestiones que afectan a otras disciplinas indispensables para la comprensión holística del tema objeto de análisis. Es significativo, en este sentido, el hecho de que la doctrina internacionalista en España no le ha dedicado especial atención a un tema tan nuclear como es el de la subjetividad de la Santa Sede. En definitiva, esta monografía no solo se erige como una obligada referencia académica, sino que también invita a reflexionar sobre cómo las estructuras tradicionales del derecho internacional se adaptan y evolucionan en el contexto global contemporáneo de cada vez mayor complejidad.